Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019 2335168336		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2025 - / DIRAN- 29.25

Bogotá D.C., 01 de diciembre del 2025

Señor Brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DIRAN 02-7-10076-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2025**	**Hasta**	**30/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- CONTRATO NRO.02-7-10076-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA LÍNEAS EXPRESS S.A.S. CUYO OBJETO ES "SERV/CIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONAR/OS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS'.

- MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL NRO. GS-2025-136232-DIRAN DEL 01/09/2025, EL SEÑOR MAYOR YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ NOTIFICÓ AL SEÑOR CAPITÁN JOSÉ FERNANDO GÓMEZ DUARTE, EN CALIDAD DE COMANDANTE COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 02-7-10076-25. CUYO OBJETO ES: "*SERV/CIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONAR/OS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS*'.

2335168336

- QUE MEDIANTE ACTA NRO. 200/-ARINT-CANCI-2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO NRO.02-7-10076-25 AL SEÑOR MAYOR OSCAR SANTOFIMIO POR PARTE DEL SEÑOR CAPITÁN JOSÉ GÓMEZ, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA LÍNEAS EXPRESS S.A.S. CUYO OBJETO ES "*SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS*'.

- QUE MEDIANTE ACTA NRO. 141 – SECON – ARINT – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO NRO.02-7-10076-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA LÍNEAS EXPRESS S.A.S. CUYO OBJETO ES "*SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONAR/OS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS*'.

- QUE MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-159533-DIRAN DEL 11 DE NOVIEMBRE QUE TRATA DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA MODIFICATORIO NRO. 1 A LA EMPRESA LÍNEAS EXPRESS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA 2025 A LA VIGENCIA 2026, POR UN VALOR TOTAL DE MIL CIENTO TREINTA MILLONES ($1.130.000.000) DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE COLOMBIANA. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR INICIO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES ANTE EL ORDENADOR DEL GASTO.

- QUE MEDIANTE CORREO FUE ALLEGADO COMUNICADO OFICIAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE QUE TRATA DE LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE VIABILIDAD – MODIFICATORIO NRO. 1 POR PARTE DE LA EMPRESA LÍNEAS EXPRESS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA 2025 A LA VIGENCIA 2026, POR UN VALOR TOTAL DE MIL CIENTO TREINTA MILLONES ($1.130.000.000) DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE COLOMBIANA. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR INICIO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES ANTE EL ORDENADOR DEL GASTO.

- QUE MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-159998-DIRAN-DIRAN DEL 11 DE NOVIEMBRE QUE TRATA DE LA SOLICITUD MODIFICACIÓN NRO. 1 AL CONTRATO PN DIRAN NRO. 02-7-10076-25, CON EL FIN DE REALIZAR SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA 2025 A LA VIGENCIA 2026, POR UN VALOR TOTAL DE MIL CIENTO TREINTA MILLONES ($1.130.000.000) DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE COLOMBIANA. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR INICIO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES ANTE EL ORDENADOR DEL GASTO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

 - Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-154415-DIRAN de fecha 01/11/2025, se entregó el primer informe de supervisión.

2335168336

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	PN DIRAN 02-7-10076-25
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑIAS DE INTERVENCION DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS.
Contratista	LINEAS METROEXPRESS SAS.
Representante legal	RAUL CASTRO MILLARES
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($2.000'000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($2.000'000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, se contara a partir de la aprobación de la garantía (mica por parte de la Dirección de Antinarcóticos y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. **NOTA:** De ser necesario realizar pr6rroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipaci6n al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026 (previa aprobación de garantía inicia, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

2335168336

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista, presto los servicios de transporte de personal, para los funcionarios que integran y apoyan las Compañías de intervención de Cultivos lícitos a nivel nacional, con el fin de cumplir con los procesos que adelanta el área de intervención de cultivos ilícitos de la dirección de antinarcóticos, en cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato PN DIRAN Nro. 02-7-10076-25 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
Que mediante correo electrónico Nro. 502 CANCI - CAU de fecha 28 de octubre 2025, se solicitó al contratista presentar de manera oficial los soportes en cumplimiento a las obligaciones de las especificaciones requeridas.

Así mismo, en respuesta a la solicitud de información del proceso contractual, el contratista suministrará la información correspondiente a anexando los soportes que son necesarios para debido desarrollo de la ejecución del contrato, según lo contemplado en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 del 28 octubre1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*". Relación de los medicamentos insumos y productos farmacéuticos entregados por la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S el día 09/10/2025, factura Nro. FE76316.

2. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin Novedad
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin Novedad
3.	Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaraci6n o de información que le formula.	SI	Sin Novedad
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) - (si aplica), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier Pago.	SI	Sin Novedad
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía Unica.	SI	Sin Novedad
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; a lo cual deberá responder de forma civil, penal y disciplinaria por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a Terceros.	SI	Sin Novedad

2335168336

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL y a las autoridades Competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin Novedad
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del Contrato.	SI	Sin Novedad
9.	Restituir a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el Contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin Novedad
10.	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en Materia ambiental.	SI	Sin Novedad
11.	Incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo los lineamientos del gobierno nacional.	SI	Sin Novedad
12.	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular extrema 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Debito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resoluci6n No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrolló/a los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de La factura electrónica de venta.	SI	Sin Novedad
13.	El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resoluci6n No. 01956 del 25 de abril de 2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier movilidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los Centros de trabajo"*, como requisito de cumplimiento para los contratistas.	SI	Sin Novedad
14.	El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto Del contrato.	SI	Sin Novedad

2335168336

15.	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para las actividades de alto riesgo establecido en el Decreto 2090 del 2003 y demás normatividad vigente en la materia	SI	Sin Novedad
16.	El contratista debe cumplir con las especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte de personal, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.	SI	Sin Novedad
17.	En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investiaaci6n del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al sup e rvisor del contrato.	SI	Sin Novedad
18.	El contratista hará uso adecuado y suministrara los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal - E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por el contratista.	SI	Sin Novedad
19.	El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de Trimbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025. *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de San José de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Extrema 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II (si aplica de acuerdo a su actividad).	SI	Sin Novedad
20	El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Sin Novedad
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable de sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin Novedad

3. CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NOCUMPLE
1.	El contratista no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de infractores Ambiental - RUIA, donde cuente con sanciones ambientales.	SI	
2.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista.	SI	

2335168336

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se ha generado la factura de pago por parte de la empresa, presentado inconvenientes en los balances de los valores acordados del presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido sesenta y un (61) días desde que inicio el plazo de ejecución del contrato, restando (212) doscientos doce días calendario para que finalice el plazo de ejecución

2. TRAMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagara al contratista el 100% de cada factura presentada de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 de! 17/09/2020, *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."*, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Extrema 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Debito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implemento el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y Notas Crédito"*, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificara si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya

2335168336

lugar.

Los honorarios se pagarán al contratista en forma parcial y hasta agotar el presupuesto oficialmente

Asignado al presente proceso, con una periodicidad mensual y por valor equivalentes al 10% del contrato celebrado, incluyendo impuestos de ley. Para lo anterior, el contratista presentará factura al supervisor a través de los canales establecidos y junto con los documentos soportes sobre cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, certificación de paz y salvo.

PARAGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documenta dentro del plaza indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciados o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de febrero de 2025, la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún el pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARAGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Nota 1: El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II las cuentas de cobro, el supervisor del contrato será el responsable de verificar el cargue de las mismas.

Nota 2: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 11, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LINEAS METROEXPRESS S.A.S.

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 04906384413

2335168396

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.000.000.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 200.795.520	10.04%
Valor total facturado	$ 200.795.520	10.04%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0000	0%
Valor pagado	$ 0000	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.799.204.480,00	89.96%

FORMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FORMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRA TISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisi6n deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecuci6n del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

Nro. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones Valor recibido	Nro. Orden de pago
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.1 Entrada de Bienes No Aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato está siendo ejecutado de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas Anexo No. 1 del presente contrato.

olmer.urriago olmer.urriago olmer.urriago

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **OSCAR JAVIER SANTOFIMIO GUZMÁN**
Comandante compañía antinarcóticos de intervención de cultivos ilícitos
Supervisor Contrato PN DIRAN 02-7-10076-25
Correo electrónico: javier.santofimio@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3204448757

2335168336